

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

BOP-A-2025-1447

**Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba)**

**HACE SABER:**

Que con fecha 8 de mayo de 2025, BOP nº 88, anuncio nº 2050, fue publicado en este Boletín Oficial el siguiente anuncio:

Con fecha 5 de septiembre de 2024, en sesión ordinaria, del Pleno del Ayuntamiento de Moriles, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior SUNCO R1, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se procede a su publicación, con indicación expresa de que previamente ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y remitido al registro autonómico de instrumentos urbanísticos de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El documento técnico y el acuerdo de aprobación podrá consultarse en el portal de transparencia de medio ambiente y urbanismo alojado en la web [www.moriles.es](http://www.moriles.es).

Que a fin de completar el anterior anuncio, se indica que el Acuerdo adoptado contiene la siguiente parte dispositiva:

**Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle del ARI SUNCO R1- ERA CHACÓN.**

**Segundo.-** Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**Tercero.-** Publicar en la sede electrónica la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

**Cuarto.-** Notificación personal del acuerdo a cuantas personas figuren como personas interesadas en el procedimiento.

Asimismo, se procede a dar publicidad de la disposición de carácter general contenida en el documento técnico.



## CAPÍTULO 1. DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL

### **Artículo único.** Contenido y ámbito de aplicación

Las presentes normas recurrirán a la remisión, lo más amplia posible, de las Normas Urbanísticas del Planeamiento General en todo lo referente a “normas generales de usos, de edificación y de urbanización”, procurando utilizar coherentemente las mismas definiciones y términos (clases, tipos de usos, condiciones de parcela y de edificación). El objetivo fundamental de este documento normativo será profundizar en los aspectos en los que, en coherencia con su función, se incide en condiciones específicas del ámbito ordenado y en las “condiciones particulares” de cada una de las zonas. Serán de aplicación todas las ordenanzas generales que le correspondan establecidas en el planeamiento superior, tanto en lo referente a desarrollo, usos, edificación y urbanización. Como se expone en el Estudio de Detalle, las ordenanzas particulares de zona del uso residencial característico del ámbito son las correspondientes a la Ordenanza Residencial Tradicional 3, recogidas en el artículo 8.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU del municipio y a las cuales se remite íntegramente el presente documento.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que la documentación técnica y el Acuerdo de aprobación definitiva, podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moriles, en el apartado validación de documentos.

ESTUDIO DE DETALLE DILIGENCIADO: CSV\_220F E32A 5C9C 0614 DD55

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA: CSV\_34E9 90EE 97A8 680C 0FB5

Contra los contenidos que han sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Moriles, 8 de mayo de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

